

Decreto de
PERSONAL

REF. AUTORIZASE A PROFESIONAL DEL CESFAM DE TREHUACO HACER USO DE COMISION DE SERVICIO – CONCEPTO DE ESPECIALIZACION.

DECRETO ALCALDICO N° 0525/

TREHUACO, 18 JUL 2022

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 30/12/2021 , que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2022 y Ley N°19.378, establece su artículo N°43 que "los profesionales a que refieren las letras a) y b) del artículo 5º de esta ley podrán participar en concursos de misiones de estudio y de especialización, durante todo su desempeño funcionario, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- ORD N°1078 de fecha 07 de Abril de 2022 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que informa nómina de médicos seleccionados para iniciar programas de especialización médica el año 2022, del Concurso CONE. Resolución exenta 1CN°2605 de fecha 05 de Mayo de 2022 que aprueba convenio de fecha 28 de abril del 2022 suscrito entre Servicio Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, conviene traspasar a la Municipalidad recursos destinados a la financiación del programa plan de formación de especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (CONE 19.378).

CONSIDERANDO:

1. Con el propósito de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de programas de formación de especialidades y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** comisión de servicios con goce de remuneraciones por tres años y con obligación de retornar a su cargo de origen, por lo menos el doble del tiempo que ésta haya durado, beca de especialidad de Pediatría de la funcionaria Aysbel Carolina Vivas Escalona Rut. 25.208.837, Médico cirujano del CESFAM de Trehuaco, que deberá desarrollar en el Hospital Guillermo Grant Benabente, Concepción a contar del 01 de junio del 2022 así mismo la Municipalidad autoriza al servicio de Salud de Ñuble a celebrar contrato por concepto de Formación de Especialista con la Universidad de Concepción y actualización de los ya cursados a nombre del municipio, según los términos de la cláusula 5º del convenio. La municipalidad será la única responsable del pago de los derechos del centro formador y del reemplazo del becario, sin le quede en ello responsabilidad alguna al servicio de salud Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REF/LCR/EAV/eav

Distribución: Interesada, Carpeta Funcionaria, Jefa DESAMU, Archivo Finanzas Salud, Alcaldía, Transparencia.